



**EXP-UNC:0056577/2017**

**VISTO:**

Que mediante las actuaciones, se llevó a cabo el Llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Asistente Dedicación Semiexclusiva en la asignatura Teoría, espacios y estrategias de intervención I (Grupo) - cátedra A; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 318/333 obra el dictamen establecido por la comisión evaluadora que intervino en el llamado que se trata, en donde establece el siguiente orden de mérito: 1) Gabriela Artazo; 2) Juan Lagarejo; 3) Rosa Alicia Miranda; 4) Mariana Gamboa y 5) Silvia Drovetta; y

Que notificados, la postulante Rosa Alicia Miranda peticiona se tenga por interpuesta en tiempo y forma la impugnación presentada, dándole el trámite de Ley; oportunamente se haga lugar a la misma y en consecuencia se declare la nulidad de los puntajes asignados a su parte re evaluándose las observaciones manifiestas en el presente escrito y asignando nuevo puntaje que me incluya en un mejor lugar del Orden de Mérito.

Que la asesora jurídica de la Facultad, aconseja se amplíe y/o aclare el dictamen emitido sobre la base de los cuestionamientos formulados por la aspirante Rosa Alicia Miranda.

El despacho emitido por la Comisión y el debate producido en el seno del H. Cuerpo el día de la fecha.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Solicitar ampliación y aclaración del Dictamen en los aspectos cuestionados por la impugnante Rosa Alicia Miranda (DNI 20.536.546) al Jurado integrado por las Profesoras Nilda Inés Torcigliani; María Eugenia Boito y Lucrecia Constanza Cerini, actuante en el concurso para la provisión de un (1) cargo de Profesor Asistente Dedicación Semiexclusiva en la asignatura Teoría, espacios y estrategias de intervención I (Grupo) - cátedra A - de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social

**ARTÍCULO 2:** Por intermedio del Área de Concursos de la FCS, notificar la presente a los miembros del Jurado debiendo adjuntarse copia del pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica, junto con la impugnación deducida.

**ARTÍCULO 3:** Protocolizar. Publicar. Comunicar. Girar las actuaciones al Área de Concursos FCS a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**131**  
RESOLUCIÓN  
MFS

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peralta  
Decana  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba